

29 diciembre 1844.



F-2453

MISION EN ZIPAQUIRÁ



DIAS solemnnes y de gloria han tenido en esta época los habitantes de esta Villa: nunca se habia notado tanto concurso, nunca habia concurrido tanta multitud de personas á frecuentar los sacramentos, ni nunca en esta Iglesia se habia dicho lo que se ha oído, ni se habia tomado tanto interés en que hubiese funciones con tanta pompa y solemnidad como se ha experimentado ¡Llor eterno á los Padres Jesuitas, que tantos bienes han prodigado á los hijos de Zipaquirá! Ojalá fuera yo capaz para hacer el justo elogio de su virtud y de su mérito; pero sus obras bastante lo publican, sí, ellas hacen una apología mas sincera y elocuente, que las brillantes flores de la retórica y los esfuerzos lujosos de la opulencia y el poder, sí, á estos seres privilegiados pertenece con su amabilidad estender mas y mas la esfera del humano saber difundir las bellezas de la Religión, captarse la benevolencia y.... ¿pero qué pretendo? mi voz humilde solo puede espresar la admiracion, la gratitud i el respeto.

Los hijos de este pueblo afortunado, reconocidos por carácter, no podrán ser indiferentes á un favor tan señalado, ni podrán pasar en silencio un suceso tan importante por sus resultados; por esta razon hoy tributan el homenaje mas sincero de su gratitud y reconocimiento al Illmo. Sr. Arzobispo, al digno superior de los Padres de la Compañía de Jesus y mui encarecidamente á los tres venerables misioneros, que con tanto celo, con tanto ardor y entusiasmo han desempeñado su Santa Mision.

Gratitud mil veces á tan virtuosos varones: gratitud á los solícitos Sacordotes, Pacz, Chavez, Martinez, Sacns, Ulloa, Vargas, Prada y Forero, que cooperaron á tan laudable empresa.

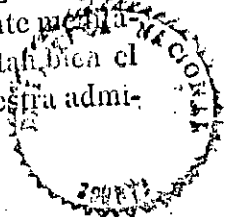
Mas, como el señalado bien de que han disfrutado los hijos de este pueblo, lo deben en gran parte á la eficaz cooperacion del Sr. Jorge Silva y su digna esposa quienes nada han omitido para la realizacion de un proyecto tan felizmente meditado como ejecutado con un infatigable empeño; justo es que tributemos tambien el testimonio mas espresivo de nuestra gratitud, de nuestro afecto y de nuestra admiracion á tan recomendables y virtuosas personas:

Bogotá 29 de diciembre de 1844.

SANTOS LEON:

Imp. de Cualla

BNC - F. Pareda 469 - (496)



NOS ANTONIO HERRAN CANONIGO DE MERCED DE ESTA SANTA IGLESIA, PROVISO VICARIO GENERAL, GOBERNADOR DE LA ARQUIDIOCESIS POR EL ILLMO. SOR. ARZOBISPO DOCTOR MANUEL JOSE MOSQUERA DURANTE SU AUSENCIA DE LA CAPITAL POR CAUSA DE LA VISITA.

A TODOS LOS FIELES CRISTIANOS, SALUD Y BENDICION EN EL SEÑOR.

CUANDO nuestro dignísimo Prelado en el año próximo pasado os dirigió su voz para exortaros á aplacar la ira santa del Señor, á espiar vuestras culpas y á purificar vuestras almas, cumpliendo con el precepto de la Iglesia que señala el tiempo santo de la cuaresma para que consagrándoos en él á la mortificación de la carne, con el ayuno, con la oracion, y otros ejercicios de penitencia, lleno de un zelo verdaderamente apostólico, quiso que, no solo cumplieseis con este deber que nos impuso el mismo Dios, y que Jesucristo nuestro Redentor nos enseñó con su ejemplo sino tambien que, os preparaseis de este modo al cumplimiento de otros dos preceptos que igualmente nos obligan, el de la confesion sacramental, y el de la celebracion de la pascua con la comunión anual. Yo pues, á quien el mismo Illmo. Señor Arzobispo, aunque el mas indigno del clero se sirvió encargar el gobierno de la Arquidiócesis durante el tiempo que permaneciese ausente de la capital por estar entregado á las fatigosas tareas de la santa visita, os encargo mui encarecidamente que recordéis lo que entonces os dijo, y que cumplais con el precepto del ayuno, sin dejaros alucinar de los vanos y engañosos pretextos de que muchas personas dejan llevarse para faltar á tan sagrada obligacion, y sin olvidaros que es vano el ayuno sin la oracion y sin la limosna: porque como dice san Pedro Crisólogo, *el ayuno no produce su fruto sino es regado con la oracion y la limosna.*

Otra de las obligaciones de los cristianos en la cuaresma, y algunos dias mas del año es la abstinencia, pero la Iglesia nuestra tierna madre atendiendo á nuestra flaqueza conmuta esta obligacion en algunas obras piadosas que deja á los pastores

la facultad de señalar como suplemento á su greg, y yo á nombre de mi amadísimo y respetado Prelado suficientemente instruido y facultado por él, siguiendo la regla de la Iglesia en la concesion de dispensas, doi en el presente año la del uso de la carne en los mismos términos que los anteriores que son los siguientes.

1.º Podrá usarse del alimento de las carnes saludables en la cuaresma y en los demas dias de ayuno, y en los de abstinencia del año con las excepciones que constan de la tabla formada por nuestra secretaria en 27 de diciembre de 1836. Esta gracia durará hasta la víspera del miércoles de ceniza del año de 1844.

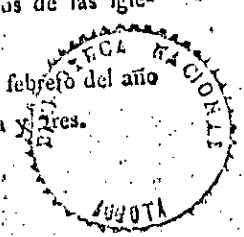
2.º Todos los que quisieren hacer uso de la gracia expresada, darán una vez en el año de la concesion una limosna á la iglesia parroquial de su residencia. Los pobres, los jornaleros y los hijos de familia rezarán una vez en el año de la concesion treinta y tres padre nuestros en memoria de los treinta y tres años que vivió N. S. Jesucristo en la tierra. Los privilegios de los indíjenas quedan en su lugar.

3.º Los curas harán poner una arquilla en sus iglesias para que echen allí los fieles las limosnas, ó destinarán para ese fin temporalmente la que hubiere en sus iglesias, aunque tengan otro objeto. Donde no sea fácil poner la arquilla, se darán las limosnas al mayordomo de fabrica: él tomará tambien las que resulten en la arquilla; y todas se destinarán para los reparos mas necesarios de las iglesias especialmente de ornamentos.

Dado en Bogotá, á primero de febrero del año del Señor, mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Herran

Por mandado de S. S.
EL SECRETARIO I.
Manuel José Alarín Rosillo



2453